



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I00ZV

Código de Expediente
AYR/2023/24

Fecha y Hora
09/05/2023 08:31

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 77 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 08 de mayo de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9.- INT/2023/88 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES A FESTEJOS POPULARES 2023

El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2023 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 23 de febrero de 2023 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 62, correspondiente al día 30 de marzo de 2023, concreta en sus anexos el programa denominado “Apoyo a fiestas populares” dentro de la línea “Festejos”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Desde el Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2023 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 25 de enero de 2023 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2023 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 48 de fecha 10 de marzo de 2023.-

Visto informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 2 de mayo de 2023 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 30.000 euros.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 767, de 20 de junio de 2019, BOPA 159 de 19 de agosto siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a festejos populares para el ejercicio 2023, según propuesta del Servicio Mancomunado de Cultura y Juventud de fecha 28 de abril de 2023, con una dotación de 30.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2023, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.00.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.

BERMEJO VARGA, IAGO MANUEL
El Vicesecretario-Interventor
09/05/2023 15:09